



AVISO NÚM. 2021-083
(16 DE JUNIO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del quince (15) de junio de 2021 proferido por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00136-00, Se ADMITE medio de control inmediato de legalidad del decreto 017 del 25 de mayo de 2021 expedido por el alcalde del municipio de Nunchía, "Por el cual el alcalde del municipio de Nunchía decretó el toque de queda para la prevención del riesgo de contagio de covid-19 en su jurisdicción desde el 25 hasta el 31 de mayo de 2021, con las excepciones allí indicadas; señala las actividades que no se encuentran permitidas y dispone que toda persona que permanezca y circule en la jurisdicción del municipio de Nunchía deberá implementar la medidas de bioseguridad y autocuidado priorizando el uso permanente del tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social, evitar la aglomeración de lugares públicos o privados y se insta a las instituciones públicas y empresas privadas implementar el teletrabajo.

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00136-00

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00136-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7489c9d058450a687993798604e926e2e28e5c47868663b1751950a222e6f5a

Documento generado en 16/06/2021 11:25:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>